

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de Noviembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2020-00396-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 10:14 a.m. del 8 de Noviembre de 2022 reanuda grabación a las 11:35 a.m.

Fin audiencia: 2:12 p.m. del 8 de Noviembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante PATRICIA SALAZAR DUARTE, su apoderada MARIA FERNANDA JIMÉNEZ LEÓN, los vinculados ISAAC, ISRAEL y RAUL SALAZAR DUARTE su apoderada MARTHA ELVIRA BELTRÁN OTÁLORA, los testigos YOLANDA GARCIA MARTINEZ, ADRIANA MARCELA SALAZAR GARCÍA y NOHORA INÉS NEIRA ÁLVAREZ

ADJUDICACIÓN DE APOYOS DEFINITIVO

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron la etapas de conciliación, saneamiento en la que se tomó la medida respectiva en cuanto a las declaraciones peticionadas, así mismo se fijó el litigio, se recepcionaron los interrogatorios de la demandante y los vinculados, se recibieron los testimonios de las personas relacionadas como asistentes, se prescindió de la declaración del señor PLINIO CESAR HORTUA MOLINA, se decretó de oficio el testimonio de la señora JOHANA DE MARQUEZ, así mismo se solicitó a los vinculados que a la mayor brevedad posible alleguen al despacho copia de las declaraciones de renta de la señora MARIA ERNESTINA de los años 2019, 2020 y 2021, copia del contrato de arrendamiento de la bodega, así como de los extractos bancarios de la cuenta de titularidad de la señora de los dos últimos años y la certificación del CDT del Banco AV VILLAS, finalmente se suspendió la diligencia para recibir también la declaración de la señora LUCRECIA PEDROZA ALVAREZ, alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda, para ello se señaló la hora del **ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del día cinco (5) de diciembre del año 2022**

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:12 p.m. del día 8 de Noviembre de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e87c31c22055bf7d3fdc6eac389cafea90a2fc7df3946479a45269599d4d37**

Documento generado en 08/11/2022 03:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>